



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza llamado a Licitación Privada - Servicio de Limpieza de FAMAF por 12 meses // EX-2024-00831384-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de limpieza de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que corresponde realizar un nuevo llamado a licitación para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS Nº 5/2013 y sus modificatorias Nº 1/2014 y Nº 7/2021, y Resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Que en el orden 12 se cuenta con la intervención de la Dirección General de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la cual se solicita incorporar a las presentes actuaciones la correspondiente factibilidad presupuestaria, y se sugieren modificaciones al proyecto del pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas;

Que haciendo lugar a las sugerencias de la Dirección General de Contrataciones, en el orden 18 se incorpora el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas modificado;

Que obra en el orden 17 el informe de factibilidad presupuestaria, en el cual se informa que existen fondos del presupuesto en vigencia, asignados a gastos de funcionamiento, específicamente limpieza, para financiar la presente contratación.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada, para la provisión del servicio de limpieza de la Facultad por doce meses, aprobando el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que consta en el orden 18.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: la Dra. Ing. Mirta IRIONDO, el Mgter. Carlos DE LA VEGA y el Cr. Mauricio SAIFE, y como miembros suplentes: el Dr. Elvio PILOTTA, el Dr. Daniel FRIDLENDER y el Cr. Ariel FACHIN.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Pedro PEREZ, la Dra. María Laura NORES y la Arq. Erica MARCHI, y como miembros suplentes: el Dr. Marcos OLIVA, la Cra. María Alejandra MALDONADO y la Srta. Ivana LUSARA.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.